

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de julio de dos mil veinte.

Rad. 2017-305

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado Eduardo García Chacón, el cual le fuera concedido por RF ENCORE S.A.S., en calidad de cesionario de Banco de Occidente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez